



ORD. : N° **2991** /

ANT. : 1.-Carta del 25.09.2015 de Carlos Olea Perez, EBCO S.A.
2.-Ords. N°s 3810 y 3811 de fecha 13.04.2015 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
3.-Carpeta Proyecto.

MAT. : Proyecto de Atraveso Bajo Ruta 57 CH (Carretera San Martin) en km 18,530 por Proyecto Colector Aguas Lluvias Santa Filomena, Comuna de Colina Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
Solicitud de Boletas de Garantías para Autorizar Ejecución de la Obra.

Santiago,

22 OCT 2015

A : **CARLOS OLEA PEREZ**
EBCO S.A.

DE: **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

En relación con lo expuesto en el Antecedente N° 1, que guarda relación con la solicitud de autorización de ejecución del Proyecto indicado en la materia; vistos los antecedentes ingresados y en consecuencia Al pronunciamiento efectuado por profesionales de División de Infraestructura Vial Urbana D.V. según Ord. N° 3811 del 13.04.2015 al respecto, informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad aprueba técnicamente el emplazamiento del Proyecto presentado.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo a formalizar la autorización de ejecución de las obras, conforme a derecho, el mandante deberá dar cumplimiento a lo instruido mediante **Ord. N° 3810 de fecha 13.04.2015 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V., Punto N° 3** y además presentar a la Dirección de Vialidad los documentos bancarios por los siguientes montos:

1.-Boleta de Garantía a la Vista por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **100 Unidades de Fomento**, para la Obra de "Proyecto de Atraveso Bajo Ruta 57 CH (Carretera San Martin) en km 18,530 por Proyecto Colector Aguas Lluvias Santa Filomena, Comuna de Colina Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según la Carta Gantt) que se debe presentar incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.-Boleta de Garantía a la Vista por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **50 Unidades de Fomento**, para garantizar la seguridad vial del Proyecto de "Proyecto de Atraveso Bajo Ruta 57 CH (Carretera San Martin) en km 18,530 por Proyecto Colector Aguas Lluvias Santa Filomena, Comuna de Colina Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según la Carta Gantt) que se debe presentar incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.-Boleta de Garantía a la Vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **50 Unidades de Fomento**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la Carta Gantt) que se debe presentar incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

4.-Boleta de Garantía a la Vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **100 Unidades de Fomento**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la Carta Gantt) que se debe presentar incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

5.-Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A., deberá asegurar una Inspección Técnica durante todo el desarrollo de la Obra, la que deberá coordinarse con la correspondiente Inspección Fiscal.

6.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, la **DOH-RM**, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

7.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

8.-Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Contratista ejecutor del proyecto, en representación de **Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

9.-Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria, Av. San María 2450- Providencia.
- I. F. de Explotación Contrato de Concesiones Camino Santiago-Colina-Los Andes.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
- Sr. Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N°9182629-8705182-8705224

N° DE PROCESO
DVRM_9239851